



La Serena

DECRETO N° 1220 /

LA SERENA, 15 ABR 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 28 de agosto de 2020, que aprobó la "Ordenanza Comunal Sobre Prevención, Distanciamiento Físico y otras medidas en el contexto del Brote del Coronavirus"; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, cuya vigencia fue sucesivamente prorrogada hasta el día 31 de agosto de 2023; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 28 de agosto de 2020, se aprobó la "Ordenanza Comunal Sobre Prevención, Distanciamiento Físico y otras medidas en el contexto del Brote del Coronavirus".
- 2.- Que, en dicha Ordenanza, producto del caso fortuito que significó el brote del Nuevo Coronavirus COVID-19, y con ello la alerta sanitaria y demás medidas excepcionales adoptadas por las autoridades respectivas, se regularon una serie de conductas, acciones, prohibiciones y sanciones, tales como el distanciamiento físico.
- 3.- Que, el artículo 11 de la Ordenanza, sobre la vigencia, dispuso que ella se mantendría hasta el término de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante decreto N° 4, de fecha 5 de febrero de 2020.
- 4.- Que, la señalada alerta sanitaria, cuya vigencia fue sucesivamente prorrogada, expiró el día 31 de agosto del pasado año, según decreto N° 10, de 2023, de la referida cartera de Estado.
- 5.- Que, si bien se estableció en la Ordenanza su vigencia, sujeta a un hecho jurídico que ya se cumplió, perdiendo eficacia y extinguiéndose como acto administrativo, se estima conveniente dejar constancia de ello a través del presente instrumento.

DECRETO:

1. **DÉJASE CONSTANCIA** que, la "Ordenanza Comunal Sobre Prevención, Distanciamiento Físico y otras medidas en el contexto del Brote del Coronavirus", aprobada por Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 28 de agosto de 2020, se mantuvo vigente hasta el día 31 de agosto de 2023, fecha de término de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud mediante resolución N° 4, de 2020.
2. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal en el link transparencia activa, asociado al decreto señalado en el numeral anterior.
3. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración Municipal - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLMV/VRS